

Artículo único.—El actual municipio de Torre Embesora, de la provincia de Castellón, adoptará la forma tradicional en valenciano de la Torre d'En Besora. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado y otros organismos públicos se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación.

Valencia, 22 de junio de 1992.—El Presidente de la Generalitat Valenciana, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Administración Pública, Emérit Bono i Martínez.

22130 *ORDEN de 30 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba la modificación de determinados artículos de los Estatutos de la Agrupación para el mantenimiento de Secretario y Auxiliar de Administración General en común de los municipios de Novetlé y Cerdá (Valencia).*

El Consejero de Administración Pública el día 30 de julio de 1992 ha dispuesto:

Artículo único.—Se aprueba la modificación de los artículos 1.º, 4.º, 9.º, 11 y 17 de los Estatutos de la Agrupación para el mantenimiento de Secretario y Auxiliar de Administración General en común de los municipios de Novetlé y Cerdá, los cuales tendrán la redacción siguiente:

«Artículo 1.º Con la denominación de Agrupación para el mantenimiento de Secretario y Auxiliar de Administración General común, los Ayuntamientos de Novetlé y Cerdá, se constituyen en Agrupación para los fines de su competencia, que se relacionan en el artículo 4.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.»

«Art. 4.º Los fines de la Agrupación serán únicamente los de disponer de un Secretario común para los Ayuntamientos que la integran, así como un Auxiliar de Administración General, grupo D, puesto de trabajo que será desempeñado por el funcionario de carrera que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Cerdá.»

«Art. 9.º Cada Ayuntamiento de la Agrupación consignará anualmente en sus respectivos presupuestos ordinarios la cantidad que le corresponda para cada puesto de trabajo y con arreglo a los siguientes porcentajes:

Secretario: Novetlé, 60 por 100; Cerdá, 40 por 100.

Auxiliar Administración General: Novetlé, 50 por 100; Cerdá, 50 por 100.»

«Art. 11 La Junta de la Agrupación se compondrá de los Alcaldes-Presidentes y un Vocal por cada uno de los Ayuntamientos agrupados, actuando el Alcalde de Novetlé como Presidente de la Junta.»

«Art. 17. Se establece que los funcionarios de la Agrupación se desplazarán a los Ayuntamientos interesados de acuerdo con el siguiente horario:

Secretario-Interventor:

Novetlé: Martes, jueves y viernes.

Cerdá: Lunes y miércoles.

Auxiliar de Administración General:

Novetlé: Lunes a viernes, de dieciséis a veinte horas.

Cerdá: Lunes a viernes, de diez a catorce horas.

A los efectos de compensar el exceso que dicho horario supone en relación con la jornada legal semanal, el Auxiliar de Administración General dispondrá mensualmente de las siguientes reducciones: Un día completo de ocho horas laborables y una reducción de jornada de dos horas por cada uno de los Ayuntamientos agrupados. La elección de los mismos será libre por el funcionario interesado, previa conformidad de la Jefatura de Personal.»

Valencia, 30 de julio de 1992.—El Consejero de Administración Pública, Emérit Bono i Martínez.

UNIVERSIDADES

22131 *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad.*

Por Resolución de 29 de mayo de 1991, de la Universidad de Córdoba, se hacía público el plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio).

Habiéndose producido con posterioridad la modificación del citado plan de estudios, homologada ésta por el Consejo de Universidades, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo de Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

«Referencia: 43/1992, Universidad: Córdoba. Centro: Escuela Universitaria de Graduados Sociales. Titulación: Diplomatura en Graduado Social.»

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 21 de julio de 1992, ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios objeto de este expediente, consistente en suprimir del mismo la obligatoriedad de efectuar un trabajo fin de carrera o una prueba de reválida para obtener la titulación correspondiente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).»

Córdoba, 1 de septiembre de 1991.—El Rector, Amador Jover Moyano.

22132 *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrige un error en la Resolución de 31 de julio de 1992, por la que se acuerda hacer pública la Normativa de Permanencia de los Estudiantes de esta Universidad.*

Producido un error en la Resolución de 31 de julio de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer pública la Normativa de Permanencia de los Estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de 20 de agosto de 1992, se procede a su corrección:

En el anexo de la Resolución, artículo 3.º, 1, donde dice: «... un mínimo de 13 créditos de carga docente...», debe decir: «... un mínimo de 12 créditos de carga docente...».

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

22133 *RESOLUCION de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia.*

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de la Comisión Académica de fecha 21 de julio de 1992, el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia, de esta Universidad, siguiendo las directrices generales propias del Real Decreto 1414/1990 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Valladolid, 30 de julio de 1992.—El Rector, Fernando Tejerina.

ANEXO

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
1º	1º	Afecciones médicas y afecciones quirúrgicas y sus tratamientos.	Principios Básicos en Fisioterapia.	4T	3T	1T	Aspectos generales de los principios de la física aplicables a los tratamientos fisioterápicos y ortopédicos.	Radiología y Medicina Física/Fisioterapia.
	2º		Patología Médica.	5T+4A	3T+4A	2T	Aspectos generales de la patología de origen interno y externo de todos los aparatos y sistemas con sus tratamientos médicos.	Medicina/Fisioterapia.
	2º		Patología Quirúrgica.	4T+2A	2T+2A	2T	Aspectos generales de la patología de origen interno y externo de todos los aparatos y sistemas con sus tratamientos quirúrgicos y ortopédicos.	Cirugía/Fisioterapia.
	3º		Microbiología.	4T	3T	1T	Aspectos generales de la patología de origen infeccioso.	Microbiología/Fisioterapia.
	3º		Farmacología.	4T	3T	1T	Aspectos generales de los tratamientos farmacológicos de la patología de origen interno y externo de todos los aparatos y sistemas.	Farmacología/Fisioterapia.
	3º		Ciencias psicosociales aplicada.	Psicología.	5T+1A	5T	1A	Aspectos psicológicos y sociales de los cuidados de fisioterapia.
1º	2º	Estancias clínicas.	Estancias clínicas y fisioterapéuticas.	10T		10T	Función intra y extra hospitalaria y en la atención primaria, realizando la integración de los conocimientos que se vayan adquiriendo a casos clínicos con la aplicación de las actuaciones y tratamientos fisioterápicos necesarios, dentro del tratamiento general y conservación de la salud.	Fisioterapia.
			Estancias clínicas y fisioterapéuticas II.	11T		11T		Fisioterapia.
1º	1º	Estructura y función del cuerpo humano.	Anatomía del aparato locomotor.	3T+10A	2T+6A	1T+4A	Anatomía del aparato locomotor y cineología: movimientos realizados en el organismo humano sano y sus consecuencias orgánicas. Movimientos habituales.	Ciencias morfológicas.
	2º		Anatomía Especial.	1T+5A	1T+3A	2A	Anatomía del sistema nervioso y esplanología.	Ciencias morfológicas.
1º	1º		Biología.	3T+1A	2T+1A	1T	Estructura y función de la célula como unidad básica del organismo humano.	Ciencias morfológicas/Biología Celular.
	1º		Histología.	3T+1A	2T+1A	1T	Estructura microscópica y función de los tejidos fundamentales y de todos los órganos en los diferentes aparatos del organismo humano.	Ciencias morfológicas/Biología Celular.
	1º		Bioquímica y Biología molecular.	3T+1A	2T+1A	1T	Naturaleza, estructura y función de las biomoléculas.	Bioquímica y Biología Molecular.
	1º		Fisiología.	4T+3A	3T+3A	1T	Fisiología de los aparatos y sistemas, con especial énfasis en el aparato locomotor y en el sistema nervioso.	Fisiología.
1º	1º	Fisioterapia General y Especial.	Teoría y Técnicas Fisioterapéuticas.	17T	8T	9T	Fundamentos de Fisioterapia. Valoraciones, test y comprobaciones funcionales en sus fundamentos, modalidades y técnicas.	Fisioterapia.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	2º		Técnicas Asociadas a Fisioterapia.	14T	5T	9T	Técnicas y métodos específicos de actuaciones fisioterapéicas: Cinesiterapia, masoterapia, electroterapia, vibroterapia, termoterapia y crioterapia, fototerapia, hidroterapia.	Fisioterapia.
	2º		Cinesiterapia y Fisioterapia Especial	16T	7T	9T	Técnicas y métodos específicos de actuaciones fisioterapéicas y su aplicación en las diferentes patologías y para la conservación de la salud.	Fisioterapia.
	3º		Cinesiterapia y Fisioterapia Especial II.	16T	6T	10T	Técnicas y métodos específicos de actuaciones fisioterapéicas y su aplicación en las diferentes patologías y para la conservación de la salud.	Fisioterapia.
	3º		Fisioterapia Geriátrica.	9T+4A	4A	9T	Técnicas y métodos específicos de actuaciones fisioterapéicas y su aplicación en las diferentes patologías geriátricas y para la conservación de la salud.	Fisioterapia.
1º	1º	Salud Pública y Legislación Sanitaria.	Bases Sanitarias y Fisioterapia.	2T+4A	2T+2A	2A	Conceptos fundamentales de la salud. Sistemas de salud y niveles asistenciales. La Fisioterapia en el estado de salud y su función en la educación sanitaria. Normas legales de ámbito profesional.	Fisioterapia.
1º	3º		Medicina Preventiva y Salud Pública.	5T	4T	1T	Conceptos fundamentales de la salud. Sistemas de salud y niveles asistenciales. Epidemiología. Educación sanitaria. Normas legales de ámbito profesional.	Medicina preventiva y Salud Pública/Fisioterapia.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1º	Inglés	5	3	2	Conocimientos básicos del idioma que permitan la comunicación científica y profesional.	Filología Inglesa.
	2º	Anatomía Patológica	4	3	1	Conocimiento de las alteraciones morfofuncionales como resultado de acciones y reacciones morbosas.	Anatomía Patológica
	3º	Bioestadística	3	3	-	Conocimientos básicos de estadística aplicada a la salud Pública y a la investigación.	Estadística e Investigación Operativa.
	3º	Educación Física	4	1	3	Educación y técnicas de aprendizaje para el desarrollo, conservación y perfeccionamiento de las funciones locomotoras y vegetativas del ser humano y, en el ámbito deportivo, para la prevención de lesiones y disfunciones.	Didáctica de la Expresión corporal.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
				- por ciclo	6
				- curso	
DENOMINACION (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Ergonomía (Fisiología del trabajo)	2	1	1	Aspectos funcionales del comportamiento y respuesta corporal del hombre en el puesto de trabajo.	Fisiología.
Fisioterapia de las principales lesiones deportivas.	2	1	1	Aplicación de las técnicas fisioterapéuticas a las principales patologías causadas por la práctica deportiva.	Fisioterapia.
Introducción a la metodología científica.	2	1	1	Metodología de la investigación aplicada a la Fisioterapia.	Ciencias Morfológicas.
Fármacos y deporte.	2	1	1	Farmacología y toxicología de las principales sustancias dopantes. Repercusión sobre el aparato locomotor. Aspectos preventivos y epidemiológicos.	Farmacología.
Bases anatomopatológicas de la senilidad.	2	1	1	Alteraciones morfofuncionales relacionadas con la senilidad de los distintos sistemas y aparatos del organismo humano.	Anatomía Patológica.
Informática (1º)	2	1	1	Conocimientos básicos de ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y tratamiento de texto.	Estadística e Investigación Operativa.
Nutrición (1º)	2	1	1	Procesos para la utilización de las sustancias químicas contenidas en los alimentos, su incorporación y transformación, y para la eliminación de los productos de su transformación.	Bioquímica y Biología Molecular. Nutrición y Bromatología.
Radiología en Fisioterapia	2	1	1	Bases físicas de la radiología, técnica radiológica general y aplicada a la Fisioterapia. Bases de la radioprotección.	Radiología y Medicina Física.
Filogenia del aparato locomotor (1º)	2	1	1	Desarrollo evolutivo del aparato locomotor de la especie humana.	Ciencias morfológicas.
Fisiología del deporte	2	1	1	Respuestas y adaptaciones funcionales de órganos, aparatos y sistemas al ejercicio y condiciones que intervienen en su realización.	Fisiología.
Inglés Técnico	5	3	2	Desarrollo del idioma en el contexto profesional.	Filología Inglesa.
Psicogeriatría y Gerontopsiquiatría.	2	1	1	Procesos psicológicos y psiquiátricos que acompañan al envejecimiento en los aspectos sociales, clínicos, preventivos y terapéuticos.	Psiquiatría.

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) E.U. DE FISIOTERAPIA DE SORIA (R.D. 1049/1.990) .

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 224 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	59	5	2	-		66
	2º	61	4	2	11		78
	3º	59	7	2	12		80
II CICLO							

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- (7)
- PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 - TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 - ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 - OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: Máximo 23 CREDITOS.
- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) Materias de libre configuración curricular .

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO AÑOS

- 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
Primero	66	42	24
Segundo	78	31	47
Tercero	80	30	50

ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ordenación temporal del aprendizaje. Secuencias entre materias

Anatomía del Aparato locomotor-Anatomía Especial.
 Histología-Anatomía Patológica.
 Fisiología-Fisiología del Deporte/Ergonomía/Patología Médica/Farmacología.
 Teoría y Técnicas Fisioterápicas-Cinesiterapia y Fisioterapia Especial I.
 Inglés-Inglés Técnico.
 Patología Médica-Cinesiterapia y Fisioterapia Especial I.
 Patología Quirúrgica-Cinesiterapia y Fisioterapia Especial I.
 Estancias clínicas fisioterapéuticas I-Estancias clínicas fisioter. II.
 Psicología-Psicogeriatría y gerontopsiquiatría.
 Teoría y Técnicas Fisioterápicas-Fisioterapia de las lesiones deportivas.
 Cinesiterapia y Fisioterapia Especial I-Cinesiterapia y Fisioterapia Especial II.

Las asignaturas indicadas en primer lugar constituyen llave, para la(s) indicada(s) a continuación.
 Serán convalidables:

Todas las asignaturas del mismo nombre.
 Teoría y Técnicas Fisioterápicas II por Técnicas Asociadas a Fisioterapia.
 Fisioterapia General por Bases Sanitarias y Fisioterapia.
 Microbiología y Salud Pública por Microbiología.
 Anatomía Descriptiva y Funcional por Anatomía del aparato locomotor y Anatomía Especial.
 Bioinformática por Informática.
 Psiquiatría Geriátrica por Psicogeriatría y Gerontopsiquiatría.

Expresión del referente de la equivalencia:

Se otorgan, por equivalencia, créditos a:

1. Prácticas clínicas, con equivalencia I a I, realizadas en Instituciones Sanitarias públicas o privadas de reconocido prestigio, con informe favorable previo de la Comisión Académica de la Escuela, así como con autorización previa del Centro receptor, nacional o extranjero. Son estancias prácticas que pueden organizar los propios alumnos, en periodos vacacionales, y pueden incluir áreas o materias de las comprendidas en el Plan de Estudios u otras diferentes.
2. Trabajos científicos y/o profesionales, académicamente dirigidos, referidos a temas y materias del Plan de Estudios. Dichos trabajos o actividades requerirán el informe favorable de la Comisión Académica del Centro, que determinará, en cada caso, la equivalencia.
3. Actividades lectivas, académicas o profesionales, desarrolladas en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad, dentro del programa ERASMUS u otros que pudieran establecerse.
4. Cursos de perfeccionamiento y/o especialización impartidos por Centros públicos o privados de reconocido prestigio, nacionales o extranjeros, previa solicitud de homologación de la Comisión Académica, en la que se hará constar la Institución organizadora del curso, con expresión de los profesionales que lo impartirán y la duración del mismo. La Comisión Académica determinará, en cada caso, la equivalencia.
5. Asistencia a Congresos del área de Fisioterapia con presentación de comunicación, previa solicitud de homologación. La Comisión Académica determinará, en cada caso, la equivalencia.
6. Cursos de verano, de cualquier materia, organizados por Universidades, con los mismos requisitos que los expresados en el apartado 4.º

Todos estos créditos se aplicarán a materias de libre configuración curricular.